

**Conclusiones del Consejo de 19 de noviembre de 2010 sobre el acceso de los jóvenes a la cultura**

(2010/C 326/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

**1. RECORDANDO:**

- la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, que contribuye a integrar la cultura en todas las actividades educativas en la escuela, las organizaciones juveniles y las instituciones de formación,
- la Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, relativa a una Agenda Europea para la Cultura <sup>(1)</sup>, y sus objetivos estratégicos, así como las conclusiones del Consejo sobre el Plan de trabajo para Cultura 2011-2014 <sup>(2)</sup>,
- la Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), que afirma que la creatividad y la capacidad de innovación de los jóvenes deben apoyarse mediante la mejora de la calidad del acceso a la cultura y la participación en ella, así como en las expresiones culturales, desde una edad temprana, promoviendo de este modo el desarrollo personal, mayores capacidades de aprendizaje, competencias interculturales, la comprensión y el respeto por la diversidad cultural y el desarrollo de aptitudes nuevas y flexibles para futuras oportunidades de trabajo,
- las conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre la promoción de una generación creativa: desarrollar la creatividad y la capacidad innovadora de los niños y de los jóvenes a través de la expresión cultural y del acceso a la cultura, que incluyen seis prioridades.

**2. CELEBRA:**

- un mayor conocimiento sobre los jóvenes y la cultura, como el estudio encargado por la Comisión Europea sobre «el acceso de los jóvenes a la cultura» <sup>(3)</sup>.

**3. DESTACA:**

- que el acceso de los jóvenes a la cultura consta de dos aspectos principales: los jóvenes como usuarios, compradores, consumidores y público, y los jóvenes que intervienen activamente como participantes activos y creadores de arte y cultura,
- la importancia de esto para una buena cooperación entre el ámbito de la juventud y el de la cultura,

- la importancia del conocimiento, la promoción, la perceptibilidad y la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, incluida la digitalización de contenidos culturales, para aumentar el acceso de los jóvenes a la cultura,
- que el acceso de los jóvenes a la cultura guarda relación también con la experiencia de la propia expresión, del desarrollo personal y la confianza en sí mismo, de la innovación y la creatividad, del disfrute, y una disposición de apertura a otras culturas, incluido el patrimonio cultural de Europa,
- la importancia del desarrollo permanente de las capacidades culturales de los jóvenes y todas las partes interesadas, pues está imbricado con otras capacidades clave,
- la relevancia de la cultura como medio de promoción de la inclusión social, la igualdad y la participación activa de los jóvenes, así como para luchar contra la discriminación y la pobreza.

**4. EN CONSECUENCIA, INSTA Y ANIMA A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA:**

- a tener en cuenta todas las recomendaciones del informe mencionado,
- a facilitar el acceso de todos los jóvenes a la cultura, reduciendo los obstáculos correspondientes según se recoge en el estudio (por ejemplo, los obstáculos financieros, lingüísticos, de tiempo y geográficos), teniendo en cuenta el papel de la educación artística y cultural y de la formación para todos los jóvenes desde una edad temprana, con una perspectiva de formación continua y utilizando programas específicos,
- a promover el desarrollo de políticas coordinadas a largo plazo para el acceso de los jóvenes a la cultura a todos los niveles, con una perspectiva clara de la juventud, por ejemplo estimulando la creación de asociaciones y contactos entre el sector creativo y otras partes interesadas en el ámbito de la juventud, en el ámbito de la educación, y cualquier otro ámbito pertinente,
- a profundizar el conocimiento sobre el acceso de los jóvenes a la cultura (por ejemplo mediante el Eurobarómetro en el informe sobre la juventud de la UE) y a apoyar la investigación en el ámbito de las culturas, creatividad y la ciudadanía cultural de los jóvenes. En este contexto es importante definir las necesidades de los jóvenes por lo que respecta a su acceso a la cultura, y determinar la evolución de las prácticas culturales de los jóvenes,

<sup>(1)</sup> DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.<sup>(2)</sup> Se adoptará el 18 de noviembre de 2010.<sup>(3)</sup> Interarts EACEA/2008/01 (DO 2008/S 91-122802).

- 
- a intercambiar y promover las experiencias, las prácticas y la información de todas las partes interesadas de todos los niveles relacionados con el acceso de los jóvenes a la cultura, por ejemplo estimulando la movilidad educativa para todos los jóvenes y trabajadores y dirigentes juveniles, así como mediante el recurso a las TIC y a los medios de comunicación,
  - a apoyar la educación de calidad, la formación y la creación de capacidad de los trabajadores y dirigentes juveniles, de los artistas y demás trabajadores del ámbito de la cultura, de los docentes y de todas las demás partes interesadas en el acceso de los jóvenes a la cultura,
  - a promover el acceso de los jóvenes a la cultura como medio para fomentar la inclusión social, la igualdad y la participación activa de los jóvenes, así como para luchar contra la discriminación y la pobreza,
  - a promover las seis prioridades establecidas en las conclusiones del Consejo de 27 de noviembre de 2009, sobre la promoción de una generación creativa,
  - a hacer el mejor uso posible de los programas , instrumentos y redes europeas pertinentes existentes (por ejemplo, la Tarjeta Europea de la Juventud) incluidos los Fondos Estructurales Europeos, para promover los objetivos mencionados.
-